

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, AGOSTO
VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Acreditado lo requerido dentro del presente asunto, entra al despacho a pronunciarse respecto de la Reforma de demanda presentada por la apoderada de la parte actora a los catorce (14) días de mayo del año en curso; y determinándose que aquella se presentó de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., coligiéndose además que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 83 del C.G.P., se,

D I S P O N E

1. Admitir la REFORMA de demanda REIVINDICATORIA impetrada por JUAN BAUTISTA, MARCO ANTONIO, MERCEDES, BETSABE DE JESUS, JOSE BENJAMIN e ISIDRO ALBINO OSORIO; PAULINA ALBINO DE QUIROGA, SANDRA PATRICIA, FREDY ALONSO y JOSE DANIEL VARGAS ALBINO; CARMEN JULIA ALBINO DE NIÑO, AURA MARIA ALBINO DE GALINDO y MARIA MARGARITA ALBINO DE CAMARGO en contra de CLEMENTE CAMARGO ANGEL.

2.- Para todos los efectos a que haya lugar debe observarse la demanda integrada correspondiente al archivo 23 del expediente digital (numeral 3º artículo 93 C.G.P.)

3.- Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos para que registre en folio de matrícula inmobiliaria N° 156-26126 LA REFORMA DE DEMANDA aquí admitida, dentro de las diligencias que en su oportunidad se decretó inscripción de demanda, comunicada mediante oficio 016 de febrero 12 de 2021.

4.- Se ordena por secretaria controlar los términos de que trata el numeral 4º del artículo 93 del C.G.P.

5.- Apórtense los documentos referidos en la Reforma de la demanda conforme lo señalado en el artículo 245 del C.G.P.

Reconocer a la Doctora ANA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ como apoderada de la demandante MARIA MARGARITA ALBINO DE CAMARGO, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 30 de Agosto de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 0038 publicado en el portal web de la Rama Judicial.

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50d50601cdd1a1ef2c2e8b3eb53299c363febda3f49e7fdfff54657ff60fe29**
Documento generado en 27/08/2021 03:40:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>